

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSÉ J. DE JESÚS RODRÍGUEZ
QUERELLANTE

vs.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0057

ASUNTO: Querella



ORDEN

El 26 de septiembre de 2022, el Negociado de Energía emitió Orden citando a las partes para la celebración de Conferencia con Antelación a Vista y Vista Administrativa a celebrarse el 10 de noviembre de 2022. El 29 de septiembre de 2022, el Querellante presentó un escrito en el cual solicitó autorización para comparecer mediante videoconferencia a la Conferencia con Antelación a Vista y Vista Administrativa señalada para el 10 de noviembre de 2022 dado que no podría viajar de Arroyo a San Juan por circunstancias de salud. El 3 de octubre de 2022, el Negociado de Energía emitió Orden para autorizar la comparecencia del Querellante por videoconferencia. No obstante, la Conferencia con Antelación a Vista y Vista Administrativa fue reseñada posteriormente para ser celebrada el 9 de diciembre de 2022.

Llamado el caso para vista, compareció el Querellante por sí y mediante videoconferencia. Por la Querellada, SUNNOVA, compareció el Lcdo. Germán A. Novoa Rodríguez, de manera presencial. Previo a comenzar la Vista el Negociado de Energía confrontó problemas para celebrar la misma de forma híbrida, es decir, con la comparecencia del Querellante por videoconferencia a través de la plataforma digital MS Teams, y la comparecencia presencial de la Querellada. El Negociado de Energía confirmó estar confrontando problemas con el servicio de internet como resultado de una avería, por lo que se hicieron esfuerzos para lograr la conexión utilizando el servicio de internet (hot spot) de un teléfono celular. No obstante, los intentos para lograr la transmisión de la imagen y el audio sin obstáculos resultaron infructuosos. La parte Querellante compareció mediante llamada telefónica y la Vista quedó suspendida.

El 13 de diciembre de 2022, el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual concedió a las partes hasta el 16 de diciembre de 2022 para coordinar e informar por escrito fechas hábiles durante la semana del 16 al 20 de enero de 2023, excluyendo el 17 de enero, para celebrar la Vista de manera presencial. Ello en aras de salvaguardar el debido proceso de ley de las partes y asegurar que el procedimiento se lleve a cabo sin obstáculos e impedimentos en la comunicación.

El 14 de diciembre de 2022, el Querellante presentó escrito en el cual informó que no estaría disponible para comparecer a una vista de manera presencial dado que no cuenta con transportación.

En la misma fecha, la Querellada presentó *Moción en Cumplimiento de Orden*. Esbozó que al intentar coordinar otra fecha con el Querellante, este indicó que solo podrá comparecer de forma remota a la Vista, independientemente de la fecha en que se lleve a cabo. SUNNOVA informó estar disponible durante la semana del 16 al 20 de enero de 2023, excluyendo el 17 de enero.

En aras de continuar los procedimientos, se **ORDENA** a las partes comparecer a la Conferencia con Antelación a Vista a celebrarse el lunes, **16 de enero de 2023 a las 9:00 a.m.** y Vista Administrativa a celebrarse el lunes, **16 de enero de 2023 a las 9:45 a.m.** El Querellante podrá comparecer por videoconferencia.

Se **ADVIERTE** a las partes que en caso de que haya fallas en la comunicación o imagen durante la vista, esta quedará suspendida y será reseñada para celebrarse presencialmente en una fecha posterior.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Ángela D. Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Ángela D. Ufret Rosado, el 15 de diciembre de 2022. Certifico, además, que hoy, 15 de diciembre de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0057 y he enviado copia de esta a: dejesusjosedejesus40@gmail.com; gnr@mcvpr.com.

Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

Sunnova Energy Corporation
Lcdo. Germán A. Novoa Rodríguez
P. O. Box 364225
San Juan, PR 00936-4225

José J. de Jesús Rodríguez
Urb. Brisas del Mar
Calle David, Buzón #32
Arroyo, PR 00714

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de diciembre de 2022.




Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria